



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
RONDA**

DECRETO

Habiendo finalizado el periodo de vigencia de la **BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADOR/A SOCIAL** del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, aprobada por Decreto de Alcaldía 2018/5733 de 17 de Diciembre, sin que se haya constituido otra que la sustituya, continuando candidatos disponibles y siendo necesaria la apertura de la citada bolsa de empleo, con el fin de disponer de personal para nombramientos interinos y contrataciones temporales.

Dadas las competencias previstas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Dispongo:

PRIMERO: La reapertura de la **BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADOR/A SOCIAL** del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, aprobada por Decreto de Alcaldía 2018/5733 de 17 de Diciembre, hasta que se agote el número de candidatos disponibles o se apruebe otra Bolsa de empleo que la sustituya.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el tablón de Anuncios y en web del Ayuntamiento de Ronda.

Lo manda y firma la Alcaldesa, María de la Paz Fernández Lobato en Ronda, a fecha de firma electrónica del documento, lo que firmo como Secretaria General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.

